

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 24 de junio de 1965 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr. Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander).—Ubaldo Alvarez Fernández.  
Del Hospital Penitenciario de Madrid.—Antonio Covas Pons y José María Roldán Martínez.  
De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid.—Enrique García Ferrer y Miguel Romero González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 24 de junio de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 11 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.—Gonzalo Moro Méndez y Gaspar Bulla Soto.  
De la Prisión Central de Burgos.—Jaime Serra Carmany.  
De la Colonia Penitenciaria de El Dueso.—Carlos de Armas Añón  
Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid.—Jacinta Labrador García.  
De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).—Manuel Casado Lima, Rodolfo Ruiz Rosillo y Antonio González Cabezo.  
De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona.—Joaquín Salvador Pardo.  
Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño).—Víctor Morquillas Aguilar.  
De la Colonia Penitenciaria de Nancraes de la Oca (Alava).—Antonio Sanjurjo Puertas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 24 de junio de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 30 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Mer-

ced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.—Ramón Escribano Navarro  
De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares.—Antonia Calleja Díez.  
Del Reformativo de Adultos de Alicante.—Arcadio Luis García Saez y Manuel Navarro Bellot.  
De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander).—José Luis García González y Antonio Ferreira Pérez.  
Del Hospital Penitenciario de Madrid.—Francisco Saiz García y Manuel Tercero Gullón.  
Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid.—Dolores Ballester Chulía.  
Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga.—Alejandro Vico Herrera.  
Del Reformativo de Adultos de Ocaña (Toledo).—Emiliano Torros Lastra.  
De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).—Manuel García Rodríguez  
De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona.—Feliciano Serradilla Elvira y Paulino Menéndez Fernández.  
De la Prisión Provincial de Córdoba.—Julián Ramos Ramón.  
De la Prisión Provincial de Granada.—Francisco Buendía Rivas.  
De la Prisión Provincial de Huesca.—Juan Milla Martínez y José Cobos Lara.  
De la Prisión Provincial de Jaén.—Custodio López García.  
De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid.—José Miguel Azcuenaga Atucha, Francisco Hernández Peláez y Angel Azcona Ezquerro.  
De la Prisión Provincial de Santander.—Máximo Martín Bulnes.  
De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia.—Carlos Velázquez Sampayo.  
De la Prisión Provincial de Zaragoza.—Miguel López Campos.  
De la Prisión Preventiva de Jerez de la Frontera (Cádiz).—Domingo Rosado Gómez.  
Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño).—Julián Gallardo Sagullo  
De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real).—Manuel González Boza.  
Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid).—José Martínez Rodríguez y Rafael Martín-Lara Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 24 de junio de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 47 penados.*

Ilmo. Sr. Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformativo de Adultos de Alicante.—Jerónimo Iñurragui Ayestarán, Francisco Gómez Montes, Valentín Carreño Serrano Marchena, José Pardinez Quiles y José Antonio Pérez Herades.  
De la Prisión Central de Burgos.—Manuel Martínez Casas.  
De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander).—Eduardo Muñoz Fernández, Emilio Eugenio López Larrea y Claudio González García.  
Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga.—Miguel Pol Rigo y José María Cea Vilaríño.  
Del Reformativo de Adultos de Ocaña (Toledo).—Juan José Cortés Moreno e Isidro Naranjo Rodríguez.